



DICTAMEN N° 06/2025.-

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE
CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024.-**

Descripción del Llamado: LICITACION DE Menor Cuantía Nacional para la “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS - CÓD. 22 - I.D. N° 466.948 – ORDEN DE COMPRA.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 454/2024 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción elabora el presente Dictamen: En base al ANEXO de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en donde se indica el Método para la Elaboración de los Precios Referenciales, (Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más fuentes de Información), manifestamos *que habiendo agotado todas las instancias* para conseguir precios referenciales para la combinación de dos o más fuentes por medio de Precios Ofrecidos por empresas al público en general para la provisión de los Implementos requeridos: En los portales públicos de internet o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo; Precios publicado por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a los solicitado; Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; Precios de Potenciales Oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:

Para los Ítems 1 y 2, se realizó la combinación de dos fuentes de Información siendo estás el Precio Adjudicado del 2024 ID N° 454628, de nuestra Institución y Notas de Presupuestos presentadas por las Empresas: DE LA SOBERA S.A., y SETAC S.R.L.;

Para el Ítem 3 no se pudo utilizar la combinación de dos o más de las opciones descriptas en el Anexo de la Guía, debido a la particularidad de la misma, teniendo en cuenta que los Implementos solicitados cuentan con especificaciones muy complejas y no son de publicación masiva en los portales de Internet, no existen catálogos de los mismos, que en cuanto a adjudicaciones de los OEE se refiere, este precio de referencia debe responder técnicamente a una realidad de mercado donde concuerden económicamente con las especificaciones del Implemento con los que la Institución precisa (a tener en cuenta variación de los Mismos en cuanto a capacidad solicitada por la Institución, dimensiones, y otros aspectos excepcionales) que no hacen posible comparar con respecto a las adjudicaciones de las demás entidades, ni Adjudicaciones de Años Anteriores de la misma Institución. Además, debido a la dificultad de conseguir precios de referencia, este Dictamen se ajusta a lo establecido en el Anexo de la Resolución 454/2024, el cual establece que.

“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridos para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios Referenciales, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”. La metodología de contar con al menos tres precios obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, los cuales fueron proveídos mediante Notas de Presupuestos por las Empresas: METALURGICA FRANCI de Francisco Damián Brítez Morales, DE LA SOBERA S.A. y SETAC S.R.L.





Fundamentaciones Jurídicas:

Conforme a los antecedentes obrantes, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024, en su Anexo para la Elaboración de Precios de Referencia, Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales, Punto 1) Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

El Departamento de Contrataciones recabo información de potenciales oferentes y empresas dedicadas al ramo, citados más arriba, quienes respondieron de forma escrita debidamente documentados. Por lo tanto, esta Dependencia, en base a las consideraciones de hecho y derechos señalados encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia se halla ajustados al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parecer.

POR TANTO:

Los Precios Referenciales utilizados en el presente Llamado, resultan de conformidad a Precios de Potenciales Oferentes, evidenciados con las Notas de Presupuestos presentados por las mismas, las cuales se acompañan como antecedentes en la elaboración de los mismos, resultado de un análisis pormenorizado, como lo dispone el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Se adjunta Cuadro de Elaboración de Precios Referenciales:

					Precio Adjudicado 2024 ID N° 454628	DE LA SOBERA S.A.	SETAC S.R.L.	METALURGICA FRANCI			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Suma de las Cotizaciones	Precios Referenciales (Suma de las Cotizaciones ÷ 3)	Monto de Redondeo
1		Rotativa Agrícola	Unidad	1	32.000.000	38.850.000	36.000.000		106.850.000	35.616.666	40.000.000
2		Rastra Agrícola (Rastrón)	Unidad	1	74.000.000	74.452.140	85.000.000		233.452.140	77.817.380	85.000.000
3		Acoplado Agrícola (Tipo Cachapé)	Unidad	1		45.000.000	53.000.000	29.000.000	127.000.000	42.333.333	55.000.000
MONTO TOTAL										155.767.379	180.000.000

OBSERVACION: Se realizaron Ajustes de los Precios Unitarios de Referencia, para Redondeo del Monto del Llamado, conforme a la Disponibilidad de Recursos Presupuestarios aprobados a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNA.

Es el Dictamen del Departamento de Contrataciones.

San Lorenzo, 25 de julio de 2025.-



[Signature]

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALOS A.
Director
Dirección de Administración y Finanzas